



## INFORME DE ENTREVISTA INICIAL PROCESOS DE INTERDICCIÓN

**Fecha de elaboración:** Septiembre 29 de 2022  
**Nombre del beneficiario:** ORFA YANETH MORALES SUAREZ  
**Edad:** 41 Años  
**Nombre del Entrevistado:** LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ  
**Radicado:** 50 001 31 10 004 2013 00073 00

**OBJETIVO:** determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre éste y el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ.

**TÉCNICA UTILIZADA:** Entrevista desestructurada.

### DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

La entrevista fue atendida por el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ, hermano de la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ. Su actitud durante la sesión fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la misma. Se mostró muy colaborador y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.



Debe indicarse también, que el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ asumió el cuidado personal de su hermana, desde hace 3 años aproximadamente, luego de que falleciera su señora madre, quien fuera designada como guardadora, no obstante indica que desde que su hermana la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ, sufrió el accidente y quedó en esta condición él ha estado presente ya que ha vivido con ellas siempre.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ, su hermana la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que se encuentra en estado de coma, postrada en cama y no logra interactuar ya que presenta de manera aguda los síntomas característicos de la patología por la cual fuera declarada interdicta, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en Hipoxia cerebral a consecuencia de un trauma craneo encefálico sufrido en un accidente hace 11 años aproximadamente.

Manifiestan el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ, que ella no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla, no gesticula palabra alguna, no emite ningún tipo de sonido, gesto o manifestación que pudiera inferir que entiende lo que se le dice.

Indica que debe realizársele todas y cada una de las actividades diarias como vestirse, bañarse, entro otras. No puede leer ni escribir. No atiende instrucciones básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero. Se encuentra postrada en cama porque no puede pararse, la cambian de posición y solo presenta algunos movimientos



involuntarios. No tiene control de esfínteres y depende por completo de sus cuidadores.

Se encuentra totalmente inmóvil, en estado catatónico el cual está asociado a una variedad de enfermedades de diferentes causas médicas y está caracterizado por ausencia de actividad, inducción de posturas pasivas contra gravedad, la oposición o ausencia de respuesta ante estímulos externos, flexibilidad cérica, estereotipias, manierismos y ecofenómenos, entre otros, que la llevan a permanecer inerte y sin ningún tipo de interacción con su entorno.

Además, presenta gastrostomía, la cual se usa para administrar al paciente medicamentos y líquidos, incluso alimentos líquidos; además hace algunos meses le fue suspendida la traqueotomía. Tiene para su cuidado 2 enfermeras que se rotan en turnos cada 12 horas.

Respecto a la relación de confianza entre la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ y el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ, indica que ellos son hermanos y que es él quien está a cargo del cuidado de la misma, se evidencia que existe un vínculo afectivo hacia ella. El asumió esta responsabilidad luego de que su madre falleciera, hace tres años aproximadamente, se le percibe motivado e interesado por brindar un adecuado cuidado a su hermana.

## **CONCEPTO Y RECOMENDACIONES**

En conclusión la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificado



ni entendido por la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ, a quien se decretó con medida de interdicción, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende. Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí misma, dada su condición física y mental.

Finalmente no puede determinarse si la señora ORFA YANETH MORALES SUAREZ y su hermano, tienen o no una relación de confianza ya que por su misma condición, ella no logra tener algún tipo de interacción ni con él ni con nadie, bien sea comportamental, emocional o afectiva lo que le impide poder establecer relaciones interpersonales o de confianza con terceros. No obstante, se puede concluir que el señor LUIS ENRIQUE MORALES SUAREZ viene asumiendo el cuidado de su hermana y evidencia que lo hace de manera responsable y con un alto grado de motivación intrínseca.

**FABIAN SILVA NOVA**  
Psicólogo  
Asistente Social